



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Pago Directo. 110014003004-2019-00834-00.

Visto el memorial que antecede, se ordena:

1. Requerir a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, previo a reconocer la intervención de la señora Dolly Cecilia Bermúdez Ramírez y de reconocer personería al abogado Harold Giovanny Urriago Gómez, informe si conoce de la existencia de proceso de sucesión que se tramite del causante Felix Saul Bermúdez (q.e.p.d.).

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 29 Hoy 18 de agosto de 2022. La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0492186283547ad1c130ea60c26c7810004a603b173b29c0abc8a8a91d0d1c**

Documento generado en 11/08/2022 05:55:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>